

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

PRESENTACIÓN

El presente **Código de Ética y Conducta** establece de manera clara y concreta los **principios, valores y lineamientos de comportamiento ético e íntegro** que deben guiar la actuación de todos los colaboradores de **BIOCÍRCULO 2 S.A.S.** en el desarrollo de sus funciones y en sus relaciones con los distintos **grupos de interés**, incluyendo colaboradores, terceros vinculados, clientes, proveedores, competidores, entidades gubernamentales y la comunidad en general, con especial énfasis en el respeto por el medio ambiente.

Es política de **BIOCÍRCULO 2 S.A.S.** que todos sus procesos y actividades se desarrollen no solo bajo **altos estándares de calidad**, sino también conforme a los **principios de respeto, honestidad, integridad, legalidad y transparencia**. En este sentido, el actuar ético implica el cumplimiento estricto de la legislación vigente, del **Reglamento Interno de Trabajo**, la **Política de Uso de Recursos Tecnológicos**, el **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**, el **Manual SAGRILAF**, el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** y los demás programas y políticas de responsabilidad social y corporativa adoptados por la Empresa.

Este Código constituye una **guía de conducta obligatoria** para todos los colaboradores y grupos de interés, en la cual se definen de manera precisa las **conductas obligatorias, deseables y prohibidas**, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Su observancia permite orientar el comportamiento ético en los ámbitos **empresarial, laboral, contractual y comercial**, fortaleciendo la cultura organizacional y la reputación de la Empresa.

Invitamos a todos los destinatarios de este Código a **leer detenidamente su contenido, comprenderlo y aplicarlo de manera consistente** en el ejercicio diario de sus responsabilidades. Su cumplimiento refleja el compromiso individual y colectivo con los valores corporativos y con la construcción de relaciones basadas en la confianza, la integridad y la sostenibilidad.

MAURICIO ROJAS PONS
Gerente General

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Contenido

PRESENTACIÓN	1
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE BIOCIRCULO 2 S.A.S.	5
1. OBJETIVO, ALCANCE Y APLICACIÓN	5
¿A quiénes aplica el Código de Ética y Conducta?	5
¿Cuáles son las responsabilidades de los destinatarios?	6
¿Cuáles son las responsabilidades de los líderes?	6
PROPOSITO DEL CÓDIGO	7
2. MISIÓN	7
3. VISIÓN	7
4. VALORES CORPORATIVOS	7
Servicio:	7
Integridad:	7
Compromiso:	7
Responsabilidad:	7
Orientación a los Resultados:	8
5. PRINCIPIOS ETICOS GENERALES	8
6. PRINCIPIOS CORPORATIVOS	9
Principio de Legalidad	9
Principio de la Honestidad	9
Principio de la Buena Fe	9
Principio de la Lealtad	9
Principio del Interés General y Corporativo	10
Principio de la Veracidad	10
7. NUESTROS COMPROMISOS	10
RESPECTO MUTUO	10
DESARROLLO Y VALORES	10
NO DISCRIMINACIÓN	10
SISTEMA DE REMEDIACIÓN PARA EL TRABAJO INFANTIL.	10
BIENESTAR Y AMBIENTE DE TRABAJO	11
MEDIO AMBIENTE	11
8. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	11
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

10. INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL	13
11. CONFLICTOS DE INTERÉS	13
¿Qué hacer si me encuentro en un conflicto de interés?	14
12. PROHIBICIÓN DEL SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE CORRUPCIÓN - ANTICORRUPCION	14
13. LUCHA ACTIVA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)	15
¿Qué es el lavado de activos?	15
¿Qué es financiación del terrorismo?	16
¿Qué es la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva?	16
¿Qué debe hacer? Para PREVENIR actos incorrectos de LA/FT/FPADM:	16
14. INTEGRIDAD DE LA CONTABILIDAD	16
¿Qué debe hacer?	17
15. REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD	17
16. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, FILANTRÓPICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y DONACIONES.	18
Intervención en eventos externos	18
17. MANEJO, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	18
INFORMACION Y DATOS DE TERCEROS.	19
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	19
19. DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL	20
20. PRÁCTICAS JUSTAS DE EMPLEO Y TRABAJO EN CONDICIONES HUMANAS	21
21. PROHIBICIÓN DEL USO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	22
22. USO ADECUADO DE RECURSOS	22
Malversación de Activos	22
23. PROTECCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA	23
24. RELACIONES CON CLIENTES	23
Excelencia en la prestación de servicios	23
25. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES	23
26. RELACIÓN CON NUESTROS COLABORADORES	24
27. RELACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	25
28. RELACIÓN CON NUESTROS ACCIONISTAS	26
29. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES	27
30. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	27
31. RESPONSABILIDAD CON LA VIDA	27
32. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA E INTEGRIDAD	28
Responsabilidades que le asisten a los destinatarios (colaboradores -grupos de interés)	28

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Responsabilidad de los directores.....	28
33. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA	28
PROCEDIMIENTO.	29
34. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y COMITÉ.....	30
SANCIONES POR VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA	30
COMITÉ DE ÉTICA	31
Miembros del comité de ética.....	31
Canales de información y actuación del comité de ética.....	31
35. BRÚJULA PARA TOMAR DECISIONES ÉTICAS	32
36. CANAL PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS.....	32
37. DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO	34
Publicidad.....	34
Capacitación respecto de los lineamientos que rigen el presente código.....	34
Divulgación a terceros.....	34
38. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	34
39. CONCEPTOS BÁSICOS.....	34
40. MANIFIESTO DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN	36

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE BIOCIRCULO 2 S.A.S.

Con la finalidad de construir una empresa sustentable, altamente productiva y humana; lograr la preferencia de nuestros clientes, proveedores y colaboradores; se deberán establecer y siempre mantener los más altos estándares éticos, en el actuar diario de nuestros colaboradores y en nuestra interacción con nuestros grupos de interés. El presente documento busca establecer el marco normativo que guía dichos estándares de conducta, nuestra postura sobre los diferentes temas relacionados y los criterios que se seguirán en situaciones de incumplimiento.

1. OBJETIVO, ALCANCE Y APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta tiene como propósito establecer y promover los valores y principios éticos que rigen la responsabilidad social, ambiental y empresarial de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** Asimismo, define los lineamientos que orientan el comportamiento de todo el personal y de las partes interesadas que interactúan con nuestra organización, dentro de un marco de valores corporativos y compromiso con la transparencia.

Este Código constituye una herramienta de obligatorio cumplimiento tanto al interior como al exterior de la compañía, y busca fomentar una cultura ética, íntegra y coherente en todas las actuaciones de quienes representan o se relacionan con la empresa.

Toda persona vinculada a **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** debe leer, comprender y firmar

el Término de Aceptación y Compromiso, como manifestación expresa de su adhesión a las disposiciones aquí contenidas.

Es responsabilidad de cada colaborador conocer, cumplir y difundir este Código entre todas aquellas personas que, de alguna manera, se relacionen con la compañía.

El Código se encuentra respaldado por las leyes y regulaciones aplicables en los territorios donde opera la empresa, así como por sus políticas, procedimientos, protocolos y demás normas internas.

Su observancia y aplicación es obligatoria para todos los colaboradores de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, tanto dentro como fuera de la compañía, o cuando actúen en su nombre, ya sea de manera directa o indirecta.

¿A quiénes aplica el Código de Ética y Conducta?

Este código se aplica a todas las personas naturales y jurídicas que mantengan una relación con **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** en virtud de sus actividades, incluyendo colaboradores, asesores, contratistas, proveedores, clientes, la comunidad, la Asamblea General de Accionistas, socios y otros actores. Cada una de estas partes tiene la responsabilidad de acatar de manera obligatoria los términos y disposiciones de este

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

código.

¿Cuáles son las responsabilidades ¿Cuáles son las responsabilidades de los destinatarios?

- Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean sus destinatarias.
- Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, para manifestar el conocimiento, compromiso y cumplimiento del Código.
- Actuar conforme a los principios de transparencia, integridad y responsabilidad.
- Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.
- Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética y Conducta.
- Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.

¿Cuáles son las responsabilidades de los líderes?

- Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los valores y principios del Código.
- Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los valores y principios éticos y la normatividad de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
- Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo, que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.
- Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los valores y principios del Código y de los controles internos de la Compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
- No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias por presuntas violaciones al Código.
- Ser intolerantes frente a conductas que violan los valores y principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.
- Permitir y promover la formulación de consultas, dilemas y denuncias.
- Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

PROPOSITO DEL CÓDIGO

- Establecer los criterios mínimos de comportamiento ético exigidos a todos los colaboradores.
- Motivar a los colaboradores de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** a construir, mantener y promover las normas de comportamiento ético en sus relaciones internas y externas.
- Contar con una herramienta que oriente el buen juicio y la buena toma de decisiones cuando se nos presente una situación compleja o fuera de lo común.
- Contribuir al cumplimiento de la misión y visión de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**

2. MISIÓN

Ofrecer materia prima reciclada a la industria del plástico que contribuya al cuidado y protección del medio ambiente y mejore la calidad de vida de las personas relacionadas con la cadena de reciclaje

3. VISIÓN

Ser el aliado preferido de consumidores y productores para lograr sus objetivos de desarrollo sostenible desde el punto de vista económico, ambiental y social.

4. VALORES CORPORATIVOS

Servicio:

Superamos las expectativas de nuestros clientes con el mejor servicio e innovación.

Integridad:

Todas las actividades que realizamos las llevamos a cabo con transparencia y rectitud.

Compromiso:

Damos el 200% de nosotros, hacemos las cosas con pasión, tenemos actitud positiva.

Responsabilidad:

Cumplimos con nuestros compromisos para lograr todos los objetivos.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Orientación a los Resultados:

Apuntamos hacia la excelencia en la calidad de nuestros productos y servicios.

5. PRINCIPIOS ETICOS GENERALES

Para los fines de este documento ética significa hacer lo que es correcto de la manera correcta y por las razones correctas y abarca los comportamientos, tanto personales como profesionales en el desarrollo de las decisiones del día a día. Por lo tanto, se definen como principios éticos generales los siguientes:

- a. El comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que se ocupe en la Empresa.
El cumplimiento de los Derechos Humanos, la Constitución y las leyes de nuestro País y las reglamentaciones internas de BIOCIRCULO 2 S.A.S. son base fundamental en nuestra conducta.
- b. Nuestra Empresa requiere que actuemos con honestidad, lealtad, integridad, austeridad, transparencia, respeto mutuo y con sentido de justicia y responsabilidad en todas nuestras relaciones profesionales. También que exijamos lo mismo a aquellas personas con quienes interactuamos.
- c. No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia u orientación sexual o discapacidad.
- d. Evitamos denunciar y juzgar infundadamente y/o de mala fe a una persona inocente.
- e. De ninguna manera procedemos a despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar en cualquier otra forma a persona alguna por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las políticas internas o en el presente código.
- f. No hacemos comentarios (sea en medios familiares, sociales o laborales) sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la empresa, que vayan en detrimento de la misma, de sus clientes y/o de sus colaboradores.
- g. Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos del negocio y no para beneficio personal.
- h. No utilizamos el nombre o los recursos de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** para beneficio personal.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- i. Buscamos evitar todo contacto con personas y o empresas de dudosa reputación que pretendan o puedan perjudicar a BIOCIRCULO 2 S.A.S., a sus clientes y/o sus colaboradores.
- j. No divulgamos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo tanto de la empresa como de nuestros clientes y/o proveedores.
- k. Informamos de manera fundamentada y oportunidad sobre incumplimientos o presuntos incumplimientos a este código de ética.
- l. En caso de que alguna situación no esté expresamente reglamentada por este código, la empresa y los colaboradores se guiarán por el sentido de equidad, justicia, honestidad, respeto mutuo y decencia.

6. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Para los fines de este documento ética significa hacer lo que es correcto de la manera correcta y por las razones correctas y abarca los comportamientos, tanto personales como profesionales en el desarrollo de las decisiones del día a día. Por lo tanto, se definen como principios éticos generales los siguientes:

Principio de Legalidad

Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía.

Principio de la Honestidad

En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de la Compañía deben estar más comprometidos con una conducta impecable.

Principio de la Buena Fe

Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.

Principio de la Lealtad

por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos.

Principio del Interés General y Corporativo

Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios

Principio de la Veracidad

decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

7. NUESTROS COMPROMISOS

RESPETO MUTUO

BIOCÍRCULO 2 S.A.S. promueve un entorno laboral fundamentado en el **respeto mutuo, la confianza, la dignidad humana y el trato justo**, como pilares de sus relaciones internas y externas. La Empresa respeta y protege los **derechos humanos**, la libertad de expresión y la igualdad de trato, y reconoce que todos los colaboradores, sin distinción de cargo, son corresponsables de la **reputación, sostenibilidad y desempeño ético** de la organización.

DESARROLLO Y VALORES

BIOCÍRCULO 2 S.A.S. prioriza el **desarrollo integral de sus colaboradores** y la vivencia permanente de los valores corporativos. La Empresa **no tolera el acoso, la intimidación, el hostigamiento, el favoritismo ni el éxito basado en sobornos, corrupción o prácticas indebidas**. Todas las decisiones laborales y empresariales deben fundamentarse en el mérito, la transparencia, la legalidad y el cumplimiento de este Código.

NO DISCRIMINACIÓN

La Empresa valora la diversidad y la contribución individual de cada persona. En consecuencia, BIOCÍRCULO 2 S.A.S. **rechaza de manera expresa cualquier forma de discriminación**, ya sea por motivos de edad, género, religión, raza, orientación sexual, origen étnico, condición social o cualquier otra característica protegida por la ley. Las decisiones relacionadas con selección, permanencia, promoción y desarrollo se basan exclusivamente en criterios objetivos de **capacidad, desempeño y competencias**.

SISTEMA DE REMEDIACIÓN PARA EL TRABAJO INFANTIL.

BIOCÍRCULO 2 S.A.S. **prohíbe de forma absoluta el trabajo infantil** y establece una edad mínima de contratación conforme a la legislación laboral vigente y los estándares de la OIT. La Empresa realiza verificaciones razonables y periódicas en sus procesos internos y en su cadena de valor, incluyendo proveedores y clientes, para prevenir y

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

detectar posibles casos de trabajo infantil.

En caso de identificarse una situación de esta naturaleza, se activará un **proceso de remediación**, otorgando al tercero involucrado un plazo de hasta **ocho (8) días hábiles** para subsanar el incumplimiento. El no acatamiento de esta política podrá dar lugar a la **suspensión o terminación de la relación comercial**, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

BIENESTAR Y AMBIENTE DE TRABAJO

BIOCÍRCULO 2 S.A.S. se compromete a mantener un **ambiente laboral sano, seguro y respetuoso**, basado en la confianza, la corresponsabilidad y el bienestar integral. La Empresa cumple estrictamente con la normativa en **Seguridad y Salud en el Trabajo**, y adopta medidas preventivas orientadas a

proteger la **vida, la salud y la integridad física y mental** de todos sus colaboradores, como parte esencial de su responsabilidad ética y social.

MEDIO AMBIENTE

En coherencia con su actividad productiva, BIOCÍRCULO 2 S.A.S. reafirma su compromiso con la **protección del medio ambiente, el uso responsable de los recursos y la economía circular**, mediante el aprovechamiento de residuos posconsumo como materia prima para la industria plástica. La Empresa desarrolla sus operaciones procurando minimizar impactos ambientales, generar valor social y contribuir positivamente al bienestar de las comunidades donde opera, promoviendo una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental compartida.

8. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

- Consistente con nuestra actividad industrial basada en el reciclaje, propendemos por la protección y conservación del medio ambiente.
- Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos nuestros colaboradores, proveedores y clientes.
- Trabajamos para asegurar que se usen eficientemente y con el mínimo impacto ambiental los diferentes recursos e insumos que requerimos para el desarrollo de nuestra actividad industrial, promoviendo la economía circular sostenible.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La seguridad y la salud en el trabajo son igual de importantes como cualquier otra función y objetivo de BIOCIRCULO 2 SAS
- Promovemos tener lugares de trabajo seguros y saludables.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- c. Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados.
- d. En todo momento propendemos por una conciencia de seguridad entre nuestros colaboradores.
- e. Es nuestro deber salvaguardar nuestra seguridad y salud en el trabajo, así como la de nuestros compañeros. Por lo tanto, cumplimos rigurosamente con todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con la protección de la salud y la seguridad industrial.
- f. Es nuestro deber informar inmediatamente de situaciones peligrosas o que coloquen en riesgo la salud, la seguridad o el medio ambiente de forma que se minimicen los accidentes de trabajo y se puedan tomar acciones pertinentes.
- g. Los actos violentos o amenazas de violencia directas o indirectas por parte de un colaborador contra otro, su familia o propiedad son inaceptables y constituyen causal de desvinculación o despido.
- h. Está prohibida la posesión de armas de cualquier tipo en las instalaciones de la empresa, salvo autorización expresa.
- i. Está prohibido el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas u otras sustancias en el lugar de trabajo. También presentarse a laborar bajo la influencia de las mismas sustancias alcohólicas o psicoactivas, está sujeto a acciones disciplinarias por parte de la empresa.
- j. Está prohibido el consumo de tabaco o cigarrillo en cualquiera de sus modalidades en las instalaciones de la empresa.
- k. Está prohibida la utilización de elementos no autorizados que pongan en riesgo de incendio o corto circuito cualquier área de las instalaciones de la empresa. Así mismo, está prohibido el uso indebido de elementos autorizados que impliquen riesgo de incendio o cortocircuito.
- l. Nuestro comportamiento durante y después de eventos recreativos, de bienestar o capacitación dentro y fuera de la empresa, debe estar dentro de las normas de decencia y respeto por los demás y por nosotros mismos. No toleramos comportamientos que representen ofensas a la dignidad del empleado, de los colegas o de la comunidad.
- m. No se permite la comercialización de ninguna sustancia psicoactiva dentro o fuera de la Empresa.
- n. Nunca se debe consumir alcohol, drogas ilegales, sustancias controladas o medicamentos en una manera que puedan afectar negativamente su capacidad de realizar su trabajo de manera segura y exitosa.
- o. No debe permitir que el consumo de sustancias afecte de manera adversa su capacidad de hacer su trabajo, incluso si toma un medicamento de manera legal.
- p. Nunca deberá poseer drogas que no tenga derecho legal de poseer en las instalaciones o mientras trabaje para **BIOCIRCULO 2 SAS**, bien sea actividades en planta, áreas administrativas, zonas de trabajo, comisión, o en cualquier lugar mientras tenga una vinculación directa o indirecta a **BIOCIRCULO 2 SAS**.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

10. INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL

BIOCIRCULO 2 S.A.S. se compromete a cumplir estrictamente con todas las leyes y regulaciones aplicables, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye la adhesión a las normativas internas y locales en las regiones donde operamos. Ponemos un énfasis especial en el cumplimiento de disposiciones relacionadas con el control interno, la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el fraude, el soborno, la corrupción y otras regulaciones relacionadas con la gestión de riesgos de cumplimiento.

11. CONFLICTOS DE INTERÉS

- a. Existe conflicto de intereses cuando un colaborador tiene un interés personal, directa o indirectamente, que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, que afecta su toma de decisiones o se cree que pueda hacerlo. En caso de duda se presumirá la existencia de un conflicto de interés.
- b. El colaborador está en la obligación de evitar cualquier situación en la que los intereses personales puedan o parezcan entrar en conflicto con los intereses de **BIOCIRCULO 2 SAS**.
- c. Un conflicto de intereses puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los colaboradores analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en la empresa.
- d. La empresa es consciente de que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normal de los colaboradores o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que, si se presentan, el colaborador reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Comité de Ética de la compañía evaluarlos y determinar si es preciso tomar medidas para prevenir o minimizar cualquier impacto en la empresa o en su reputación corporativa.
- e. Al vincularse laboralmente a la empresa, todos los colaboradores deben proporcionar una declaración escrita en la que informen si tienen o no conflictos de intereses actuales o potenciales usando el formato de declaración correspondiente.

Los administradores y empleados enfrentan conflictos de interés cuando, debido a sus roles, deben tomar decisiones o realizar acciones que implican elegir entre los intereses de la empresa, los personales o los de terceros. Esto podría comprometer su imparcialidad

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

e independencia. Los terceros involucrados en situaciones de conflicto de interés también pueden incluir familiares cercanos de los administradores o empleados. Frente a tales conflictos, los administradores y empleados de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** deben adherirse a principios fundamentales, que incluyen la lealtad, la abstención, la confidencialidad y la obligación de informar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de interés.

¿Qué hacer si me encuentro en un conflicto de interés?

En caso de encontrarse en una situación que pueda generar un conflicto de interés, es fundamental comunicarlo por escrito al **Área de Gestión Humana o al Oficial de Cumplimiento** y llevar a cabo el proceso correspondiente a través del mecanismo designado para este propósito. Si en algún momento tiene dudas acerca de una situación que podría constituir un conflicto de interés, le recomendamos consultar con la línea ética al correo electrónico a para obtener orientación adicional.

12. PROHIBICIÓN DEL SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE CORRUPCIÓN - ANTICORRUPCION

- a. No promovemos, toleramos ni justificamos el soborno, entendido como el ofrecimiento o aceptación de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún otro beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.
- b. En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción ya sea directamente o través de un tercero.

En **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** rechazamos enérgicamente la corrupción y el soborno. Consideramos que son actos ilegales y contrarios a nuestros principios éticos. Investigamos, denunciemos y tomamos medidas disciplinarias y legales contra cualquier caso de soborno. Cumplimos con las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción, prohibiendo todo tipo de pagos indebidos a funcionarios gubernamentales y colaboradores. En nuestra empresa, no se toleran sobornos ni pagos para agilizar trámites. Si se detecta actividad sospechosa, se notifica de inmediato al **jefe inmediato o al oficial de cumplimiento** para tomar acciones adecuadas y prevenir problemas futuros.

¡El soborno no es solo en dinero!

No soborne ni se deje sobornar con gastos de viaje, regalos, entretenimientos, atenciones o beneficios para miembros de la familia, servicios, favores de cortesía, becas, pasantías y patrocinios, pagos indebidos disfrazados como aportes, entre otros (especialmente si son para o provienen de servidor público).

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

¿Qué debe hacer? Para evitar riesgos de SOBORNO Y CORRUPCIÓN debe asegurar:

- Que se haya completado adecuadamente el proceso de debida diligencia.
- Que exista un contrato debidamente firmado que especifique de manera clara los servicios prestados o bienes adquiridos, las obligaciones, el monto, la forma de pago y los conceptos para recibir el pago correspondiente.
- Que el acuerdo o contrato incluya cláusulas éticas y de cumplimiento.
- Que el tercero, sus empleados y subcontratistas comprendan y se comprometan a cumplir tanto las leyes nacionales como internacionales contra el soborno y la corrupción, así como los principios establecidos en este Código de Ética y Conducta.
- Que todas las facturas reflejen de manera transparente los servicios prestados o bienes adquiridos, y que su aprobación y pago estén en línea con los procedimientos internos de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**

13. LUCHA ACTIVA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

BIOCIRCULO 2 S.A.S. está comprometida en combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Estos actos van en contra de los valores éticos de la empresa al facilitar operaciones ilícitas. Se prohíbe aceptar fondos o hacer transacciones ilegales. La empresa implemento el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT) como parte de su estrategia. Los empleados deben cumplir con la legislación y regulaciones aplicables y asumir responsabilidad por los recursos y procesos encomendados según el Código Sustantivo de Trabajo.

¿Qué es el lavado de activos?

El lavado de dinero es el proceso de mover ganancias de actividades ilegales a través de empresas legítimas o el sistema bancario global para ocultar su origen. Implica adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar y administrar activos ilícitos. Además, es importante destacar que **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** y sus empleados pueden ser responsables en caso de participar en transacciones con terceros involucrados en pagos indebidos, incluso si no autorizan directamente dichos pagos.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

¿Qué es financiación del terrorismo?

La financiación del terrorismo se refiere a las acciones relacionadas con la recolección, provisión, entrega, recepción, administración, aporte o custodia de fondos, bienes o recursos con el propósito de promover, organizar, respaldar, mantener, financiar o sostener a grupos fuera de la ley, organizaciones terroristas o redes criminales. Es importante destacar que no es necesario que los recursos utilizados para facilitar la financiación del terrorismo sean de origen ilegal

¿Qué es la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva?

La financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) implica actividades financieras y transacciones destinadas a apoyar el desarrollo, adquisición, transporte o proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, así como tecnologías relacionadas. La prevención de la FPADM es esencial para la seguridad global y se lleva a cabo mediante regulaciones y acuerdos internacionales para evitar la expansión de estas armas y sus tecnologías asociadas, que representan una seria amenaza para la paz internacional.

¿Qué debe hacer? Para PREVENIR actos incorrectos de LA/FT/FPADM:

Es esencial reportar de inmediato cualquier sospecha de conducta incorrecta al Oficial de Cumplimiento y cooperar plenamente en investigaciones internas y externas, proporcionando información completa y veraz. Se define como conducta incorrecta cualquier violación de normas legales y disposiciones del código, incluyendo intentos de obtener beneficios indebidos o acciones que puedan confundir o perjudicar a terceros. Además, se enfatiza la necesidad de realizar una exhaustiva diligencia debida en las transacciones financieras para evitar involucrarse con partes prohibidas o situaciones de riesgo.

14. INTEGRIDAD DE LA CONTABILIDAD

La Manipulación de Estados Financieros implica la alteración deliberada de registros o eventos para distorsionar los estados financieros de la empresa. Esto incluye acciones como retrasar ingresos o gastos, utilizar cuentas provisionales, crear transacciones falsas con proveedores, manipular saldos de cuentas y transferir obligaciones entre acreedores o deudores, todo con el propósito de falsear la realidad financiera de la empresa. Esta práctica es inaceptable y socava la integridad de la información financiera. **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** asegura la adecuada gestión y administración de los activos de la empresa, garantizando que reflejen con un nivel razonable de detalle las transacciones y disposiciones de los mismos de manera precisa y precisa.

Proceso	Código	Estado	Actualización	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- Cada miembro del equipo es parte integral del sistema de control interno, lo que enfatiza la importancia de cumplir rigurosamente con los controles asignados. Esto asegura que los estados financieros sean precisos y puedan ser certificados como tales ante auditores y autoridades gubernamentales tanto en Colombia como en el extranjero.
- Toda la información financiera, ya sea para uso interno o externo, debe ser precisa y garantizar su integridad y exactitud. Cualquier error debe ser reportado de inmediato, y los registros contables deben mantenerse de forma segura, confiable y sistematizada.

¿Qué debe hacer?

Cada transacción debe seguir los procedimientos y autorizaciones pertinentes, y debe registrarse con precisión en los libros contables. Como empleado de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, es su responsabilidad garantizar que la información contable cumpla con los siguientes lineamientos:

- Asegurarse de que la información de la transacción esté completa y detallada.
- Verificar que la transacción sea debidamente autorizada y registrada de manera precisa en los libros o sistemas correspondientes.
- Limitar el acceso y la gestión de recursos, activos y registros de la empresa a personas autorizadas.
- Comparar los activos registrados con la periodicidad requerida por la regulación interna para corregir cualquier discrepancia identificada.

15. REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

- Los colaboradores deberán tener cuidado de no dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial, que involucre a BIOCIRCULO 2 SAS directa o indirectamente.
- Los colaboradores no pueden usar su cargo en la Empresa para solicitar cualquier clase de beneficio personal directo o indirecto, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés.
- Los colaboradores de la empresa, al actuar a título personal, deben evitar malentendidos o que se asocie su nombre a BIOCIRCULO 2 SAS en sus actividades.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

16. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, FILANTRÓPICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y DONACIONES.

- a. Ningún colaborador está autorizado a destinar los recursos de la empresa para donaciones sin cumplir con los requerimientos de aprobación establecidos.
- b. No se pueden usar donaciones a entidades filantrópicas o a partidos políticos como fachadas para sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas.

Intervención en eventos externos

Para que un colaborador participe en nombre de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** en eventos u otros actos públicos similares, debe contar con el permiso del superior de nivel directivo, quién definirá la pertinencia o no.

17. MANEJO, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a. Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información como un activo de la empresa de forma responsable, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en el país.
- b. Los trabajadores que por sus responsabilidades tengan acceso a información como: bases de datos, listas, registros, software, know-how, y otros documentos/información (o copia de alguno de ellos) durante su relación con **BIOCIRCULO 2 SAS**, no podrán ni deberán usarla para beneficio personal y/o de un tercero.
- c. Los colaboradores, a la terminación de su relación laboral y/o de servicios prestados a **BIOCIRCULO 2 SAS** y por un término de tiempo indefinido o por el tiempo pactado entre las partes, no podrán ni deberán usar la información propiedad de BIOCIRCULO 2 SAS y/o de sus clientes y proveedores para beneficio personal y/o de un tercero o de un futuro empleador salvo autorización expresa dada por BIOCIRCULO 2 SAS.

BIOCIRCULO 2 S.A.S. reconoce la importancia de la información y se compromete a su adecuado manejo y protección, cumpliendo las regulaciones legales sobre datos personales. Los destinatarios de este Código deben tratar la información con responsabilidad, evitar su uso indebido y divulgación no autorizada, y abstenerse de celebrar contratos innecesarios.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Además, se promueve la protección de los recursos de la empresa, incluyendo activos físicos e información, y se espera que los empleados utilicen estos recursos de manera adecuada y respeten los derechos de propiedad intelectual de terceros. La empresa tiene directrices específicas para la protección de información confidencial.

BIOCIRCULO 2 S.A.S., como responsable de la información en equipos y servidores proporcionados a los colaboradores, se reserva el derecho de acceder, revisar, procesar, transferir, utilizar o monitorear dicha información en cualquier momento con fines institucionales. La divulgación de información relacionada con la empresa a terceros, como autoridades, accionistas, clientes y proveedores, debe realizarse de acuerdo con las atribuciones definidas y las políticas de confidencialidad.

INFORMACION Y DATOS DE TERCEROS.

Los funcionarios y **BIOCIRCULO 2 SAS**, como compañía, se encuentra comprometida con el cumplimiento de las normas y políticas de protección de la información confidencial, propia y de terceros. En razón de esto cumplimos con la política de Datos Personales, Privacidad de datos del Empleado y del Cliente.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL.

BIOCIRCULO 2 SAS se compromete con el respeto, cuidado, cumplimiento normativo de los derechos de autor, patentes, marcas registradas, secretos comerciales, derechos de diseño, imagen comercial, logotipos, conocimientos técnicos, fotografías/videos, nombres y parecidos de personas y otros bienes comerciales o industriales intangibles.

Ningún tercero, colaborador, vinculado de **BIOCIRCULO 2 SAS**., podrá utilizar sin autorización expresa la Propiedad Intelectual de **BIOCIRCULO 2 SAS**., ni la de clientes, aliados o terceros sobre los cuales se tenga acceso por el vínculo existente con BIOCIRCULO 2 SAS.

Redes Sociales: Los colaboradores, terceros y vinculados de **BIOCIRCULO 2 SAS**, debe cuidar la información, e imagen ética e integral que emite en redes sociales que involucren a **BIOCIRCULO 2 SAS**, o a sus colaboradores.

Debe recordar que los mensajes electrónicos (como correo electrónico y mensajes de texto) son registros permanentes y transferibles de sus comunicaciones y pueden afectar la reputación de **BIOCIRCULO 2 SAS**.

El uso indebido, arbitrario o con intenciones de generar daño, de las tecnologías de **BIOCIRCULO 2 SAS**, o las comunicaciones electrónicas debe ser denunciado, y será objeto de investigación por el Comité de Ética.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

19. DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

- a. Todos los colaboradores deben asegurarse de que **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** tenga un ambiente laboral libre de discriminación y hostigamiento.
- b. Está prohibida cualquier tipo de discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, estado civil, situación familiar, edad o discapacidad.
- c. Está prohibido cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un colaborador, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar temor, intimidación o ansiedad, y que tenga como consecuencia el mal desempeño en sus responsabilidades o la falta de motivación que pueda conducir a la renuncia.
- d. No se tolerará ninguna forma de acoso laboral o sexual.
- e. La política de contratación, y vinculación laboral de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, buscara el reclutamiento de talentos que se encuentren alineados con las condiciones técnica, actitudes, competencias, y conocimientos necesarios para la compañía.
- f. La orientación o definición sexual, etnia o cultura, afinidad política, religiosa, expresión de género, estado civil, ciudadanía, discapacidad, condición de veterano, estatus de salud o enfermedad de riesgo, u otro factor legalmente protegido, no serán impedimento o restricción para el reclutamiento y conservación del talento humano, ni para excluir a un tercero de la vinculación contractual con **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**
- g. **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** propende y respeta la diversidad, y se compromete con el respeto del ser humano como persona e individuo.
- h. **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** se compromete a brindar oportunidades equitativas y justas de empleo, sin distinción de género y en respecto de los preceptos Constitucionales, como lo es trato justo, no discriminación.
- i. Estamos comprometidos con brindar un ambiente libre de acoso, en donde todos tengamos la oportunidad de contribuir a nuestro más alto potencial. "El acoso" es una conducta que crea un ambiente de trabajo ofensivo, intimidatorio, humillante u hostil que interfiere de manera irrazonable con el desempeño laboral de otra persona.
- j. El acoso puede ser físico o verbal, y puede hacerse en persona o por otros medios (como notas, comentarios o correos electrónicos de acoso). Los ejemplos de conductas de acoso incluyen avances o comentarios sexuales no deseados, bromas ofensivas o comentarios despectivos.
- k. Es obligación de todos evitar participar en toda acción que pueda constituir acoso, discriminación, o exclusión negativa.
- l. Las conductas enunciadas, serán susceptibles de ser sancionadas, según concepto del Comité de Ética.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

20. PRÁCTICAS JUSTAS DE EMPLEO Y TRABAJO EN CONDICIONES HUMANAS

- a. La empresa está comprometida con el desarrollo de sus negocios cumpliendo debidamente con los principios contenidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos, en los lineamientos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dichos lineamientos abarcan a todos los colaboradores de la empresa y a sus grupos de interés.
- b. Cualquier violación actual o potencial de los Derechos Humanos se debe reportar al **Comité de Ética o a la dirección de Talento Humano.**
- c. La empresa prohíbe el uso de trabajo infantil dentro nuestras instalaciones y con los proveedores. No se empleará a niños ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas. Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT.
- d. Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.
- e. Las horas de trabajo podrán superar las 60 horas en cualquier período de siete días en circunstancias excepcionales cuando se den todas las situaciones siguientes:
 - La legislación nacional lo permite;
 - Cuando lo permita un convenio colectivo que haya sido negociado libremente con un sindicato que represente una parte significativa de la plantilla;
 - Cuando se tomen las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores; y
 - Cuando el empleador pueda demostrar que concurren circunstancias excepcionales como, por ejemplo, picos de producción inesperados, accidentes o emergencias.
- f. **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** se encuentra comprometido en el cumplimiento de normas nacionales e internacionales contra el uso de mano de obra infantil, trabajo forzoso, y cualquier práctica que se pueda ver como esclavitud, servidumbre.
- g. Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador su documentación de identidad, y serán libres de abandonar su empleo con el aviso razonable.
- h. En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales acordes a la realidad, establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.
- i. De igual forma en cumplimiento de los Derecho Humanos, la Convención 138 de la Organización Internacional del trabajo y el Código Sustantivo de Trabajo de Colombia, repudia y se aparta de todo trato inhumano, castigos físicos, corporales, psicológicos.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Las políticas laborales, de contratación, y celebración de contratos con terceros estarán enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones y derechos laborales de los colaboradores propios, así como el de los terceros.

- j. Libertad de asociación. - **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, se encuentra comprometido con el respeto de los Derechos Laborales, así como del Pacto Colectivo existente. En cumplimiento de sus compromisos y obligaciones cumplirá y hará cumplir las condiciones y acuerdos consignados, de manera interna, así como a nivel de terceros. Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.

21. PROHIBICIÓN DEL USO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Los destinatarios de este Código deben abstenerse de usar información privilegiada de la empresa, sus clientes o proveedores en beneficio propio o de terceros, compartir información no autorizada con terceros y aconsejar a terceros sobre operaciones basadas en información privilegiada.

22. USO ADECUADO DE RECURSOS

Los empleados deben utilizar de manera eficiente los recursos de la empresa, incluyendo su tiempo y herramientas de trabajo, respetando la privacidad, pero dentro de un marco laboral. Se deben seguir las políticas internas en el uso de recursos informáticos y activos asignados. La empresa puede bloquear el acceso a sitios web que considere inapropiados. También se prohíben prácticas como el robo, abuso de confianza, uso indebido de información privilegiada y malversación de recursos.

Malversación de Activos

La malversación de activos se refiere al acto intencional o negligente de utilizar los activos de la empresa en beneficio propio o de terceros, lo que causa un perjuicio o distorsión en los estados financieros. Esto incluye la apropiación no autorizada de bienes, la utilización temporal de dinero o valores, así como la realización de gastos no autorizados con fines personales o de terceros. En

resumen, abarca cualquier acción que implique la utilización indebida de activos empresariales para fines distintos a los previamente establecidos.

Abuso tecnológico

Incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como:

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos.
- Destruir o distorsionar información clave para la empresa.
- Uso indebido de la Red.
- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones.

23. PROTECCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Esta se considera como un activo valioso, por lo tanto, todos los accionistas, directores, administradores, Colaboradores, aliados, asesores, practicantes y aprendices deberán velar por el buen nombre y la buena reputación de la empresa.

24. RELACIONES CON CLIENTES

- a. Atendemos clientes ofreciéndoles un trato honesto en cada transacción proporcionando productos de calidad, conforme a las especificaciones y oportunidad pactada.
- b. La relación con nuestros clientes está basada en la leal competencia y fundamentada en criterios éticos y legales.
- c. Consideramos como una conducta ilícita el ofrecer o solicitar explícita e implícitamente, o aceptar incentivos (monetarios o de otro tipo), de clientes actuales o futuros, que pudiesen afectar o que se pudiese creer que afecten las relaciones empresariales, a no ser que estén dentro de los límites de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes y/o reglamentos internos vigentes.
- d. Protegemos la información de nuestros clientes tratándola de manera confidencial

Excelencia en la prestación de servicios

En **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** nuestro enfoque principal es proporcionar un servicio de excelencia a nuestros clientes, anticipando y satisfaciendo sus necesidades. Atendemos las necesidades y quejas de los clientes de manera oportuna y cumplimos con la política interna de no aceptar regalos o gratificaciones de los clientes.

25. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

- a. Atendemos los requerimientos y observaciones de las entidades de vigilancia buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- b. Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de **BIOCIRCULO 2 SAS** ofreciendo un trato amable y respetuoso que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

Garantizamos el estricto cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias aplicables a nuestra operación, en cada jurisdicción donde operamos. Este principio rige de manera transversal todas las áreas de la organización, considerando que el incumplimiento normativo puede derivar en sanciones legales, perjuicios económicos y afectaciones a la reputación corporativa.

En línea con nuestras políticas de integridad y transparencia, mantenemos relaciones institucionales basadas en el respeto y rechazamos cualquier acto que pueda interpretarse como corrupción, soborno, cohecho o tráfico de influencias, en cumplimiento de nuestra Política Anticorrupción y de Prevención del Riesgo de Soborno Transnacional.

26. RELACIÓN CON NUESTROS COLABORADORES

BIOCIRCULO 2 SAS se compromete a gestionar la selección, vinculación, ingreso, permanencia y retiro de sus trabajadores, bajo los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia, con el fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio. Nuestros compromisos

- Valoramos la diversidad y nos comprometemos a respetar los derechos humanos de cada colaborador, prohibiendo cualquier forma de discriminación por motivos como edad, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier condición protegida por la ley. Nuestro trato justo aplica a todos los aspectos del empleo, incluyendo contratación, promoción, capacitación y condiciones laborales, garantizando un entorno digno y equitativo.
- Fomentamos el desarrollo integral de nuestros colaboradores, promoviendo la integridad, la ética y la confianza como pilares de nuestras relaciones laborales. Nos esforzamos por mantener un entorno libre de acoso, hostigamiento y violencia, asegurando que todas las interacciones se desarrollen en un marco de respeto y profesionalismo.
- Proveemos un ambiente de trabajo seguro y saludable, respaldado por una cultura de prevención de riesgos y cumplimiento de normativas. Nadie debe comprometer su seguridad para alcanzar objetivos laborales. Además, extendemos este compromiso al bienestar de las familias de nuestros colaboradores y las comunidades donde operamos.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- Aseguramos que cada colaborador reciba la información necesaria para desempeñar sus funciones de manera eficiente y alineada con los objetivos de la empresa, fomentando una cultura de profesionalismo y entusiasmo.
- Respetamos la independencia de las organizaciones laborales legítimas, promoviendo relaciones basadas en la colaboración y el beneficio mutuo, en conformidad con las leyes locales.
- Protegemos la información confidencial y los secretos industriales de nuestra empresa. Cada colaborador tiene la responsabilidad de manejar esta información con ética y profesionalismo, incluso después de finalizar su relación laboral.
- Exigimos que todos los colaboradores actúen en beneficio de la empresa, declarando cualquier posible conflicto de interés que pueda influir en sus decisiones o desempeño.
- Adoptamos una política de tolerancia cero frente a la corrupción, prohibiendo sobornos, favoritismos y cualquier acto ilícito que comprometa la ética de nuestras operaciones.
- Los colaboradores deben actuar siempre en alineación con los principios del Código de Ética, evitando prácticas ilícitas o contrarias a las políticas de la empresa.
- Promovemos el uso eficiente de los recursos, evitando desperdicios y garantizando la funcionalidad de los gastos, siempre con respeto a la dignidad y seguridad de los colaboradores.
- Nos comprometemos a proteger y optimizar el uso de los activos de la empresa, asegurando que se utilicen exclusivamente para fines comerciales legítimos.
- Requerimos que la información generada sea precisa, honesta y oportuna, reflejando de manera transparente la realidad de las operaciones, en conformidad con nuestras políticas y principios éticos.

27. RELACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

En **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, valoramos y promovemos relaciones comerciales transparentes, responsables y sostenibles con nuestros proveedores y contratistas. Nuestra interacción con estas partes externas se fundamenta en principios éticos, legales y de mutuo beneficio. Por ello, establecemos los siguientes lineamientos:

- a. Elegimos proveedores a aquellos que comparten los valores éticos de nuestra compañía y que buscan una relación a largo plazo y de mutuo beneficio.
- b. Aseguramos una selección imparcial de proveedores basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- c. La relación con nuestros proveedores está basada en la leal competencia y fundamentada en criterios éticos y legales.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- d. Consideramos como una conducta ilícita el ofrecer o solicitar explícita e implícitamente o aceptar incentivos (monetarios o de otro tipo, directos y/o indirectos), de proveedores y socios estratégicos actuales o futuros, que pudiesen afectar o que se pudiese creer que afecten las relaciones empresariales, a no ser que estén dentro de los límites de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes y/o reglamentos internos vigentes.
- e. Protegemos la información de nuestros proveedores tratándola de manera confidencial.

Además, respetamos la confidencialidad de la información suministrada por los proveedores, y en reciprocidad, esperamos que ellos respeten nuestras políticas internas. Fomentamos su crecimiento y mejora continua, facilitando información y retroalimentación útil para fortalecer una relación sostenible y de largo plazo.

28. RELACIÓN CON NUESTROS ACCIONISTAS

Estamos comprometidos con la implementación de las mejores prácticas corporativas, garantizando total transparencia y certidumbre hacia nuestros accionistas y socios. Creemos firmemente que un buen gobierno corporativo es esencial para fortalecer el mandato de ser una empresa bien administrada, socialmente responsable, eficiente y rentable, posicionándonos como un modelo de gestión empresarial.

- a. Nos esforzamos por ofrecer una rentabilidad razonable y sostenida sobre la inversión de nuestros accionistas, generando valor a largo plazo a través de operaciones responsables y estratégicas.
- b. Proporcionamos información clara, consistente y homogénea, en cumplimiento con las legislaciones aplicables, para facilitar la toma de decisiones fundamentadas por parte de nuestros accionistas y socios. Esta información está basada en prácticas contables transparentes, apegadas a las normas más estrictas.
- c. Administramos los recursos de manera prudente y eficiente, observando en todo momento normas éticas, legales y de integridad en nuestras prácticas comerciales y transacciones.

Con estas acciones, buscamos consolidar relaciones de confianza y contribuir al fortalecimiento de nuestra reputación como una empresa ejemplar, tanto en la gestión de sus recursos como en su responsabilidad social y ambiental.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

29. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES

En **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, mantenemos una conducta ética, transparente y respetuosa en nuestras relaciones con los competidores.

- En la relación con nuestros competidores respetamos las leyes de la libre competencia y la normatividad colombiana.
- No divulgamos ni utilizamos de manera indebida la información de nuestros competidores.
- Nos basamos en una relación alineada con los preceptos de la libre y leal competencia, y fundamentada en criterios éticos y legales.

Promovemos una competencia justa, basada en la calidad, la innovación y la transparencia, y rechazamos toda práctica desleal, como la colusión, manipulación de precios o difusión de información falsa.

Este compromiso es obligatorio para todos nuestros colaboradores, y constituye un pilar fundamental de nuestra cultura corporativa.

30. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

- Nuestro compromiso con la comunidad que nos rodea se basa en procurar la generación simultánea de un beneficio social y económico en todas nuestras acciones.
- No toleramos el trabajo infantil y actuamos activamente para lograr su erradicación.
- Contamos con una política de responsabilidad social empresarial dirigida principalmente a favorecer la población recicladora.
- Contamos con varios Programas de Responsabilidad social en pro de mejorar las condiciones de vida de los proveedores de fibra suelta como materia prima de nuestra industria.

31. RESPONSABILIDAD CON LA VIDA

Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala **BIOCIRCULO 2 SAS**, como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

32. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA E INTEGRIDAD

Responsabilidades que le asisten a los destinatarios (colaboradores - grupos de interés)

- Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso.
- Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarios de este.
- Suscribir los documentos para declarar el conocimiento y compromiso frente al presente código y que se ha actuado sin vulnerar lo preceptuado en este.
- Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.
- Poner en conocimientos de los encargados todas aquellas consultas, dilemas y denuncias relacionadas a la vulneración de los preceptos del presente documento.
- Ayudar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles infracciones a este Código.

Responsabilidad de los directores

- Comunicar expresamente a los colaboradores que integran sus grupos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con las reglamentaciones internas de **BIOCIRCULO 2 SAS** en el desarrollo de sus funciones.
- Realizar jornadas de interiorización o capacitación para socializar el presente código a su grupo de trabajo.
- Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la Compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
- Permitir y promover la formulación de consultas y denuncias.
- Divulgar y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.

33. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA

Con relación a la repercusión, por las faltas al código de ética, podrá **BIOCIRCULO 2 SAS**. hacer efectiva la facultad de terminación de contratos, acuerdos, convenios, orden

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

de servicios, entre otros, una vez se agoten los procedimientos contractuales establecidos y pactados, y previo dictamen del Comité de Ética.

Se entenderá como causa justa la terminación contractual por toda acción u omisión que corresponda a actos antiéticos y que generen violación a la ley, de conformidad con lo establecido en este código y demás normatividad aplicable.

PROCEDIMIENTO.

Una vez se ponga en conocimiento de la línea ética la denuncia a través de cualquier canal de comunicación, la dependencia competente procederá a evaluar el mérito de la información. Para el efecto, podrá solicitar información o cualquier tipo de elemento de juicio que permita confirmar la existencia de la conducta.

Dentro del plazo que se estime en función de la complejidad del caso ético, el área competente convocará al presunto infractor involucrado para que rinda sus explicaciones, solicite o aporte las evidencias que sustenten su defensa y contradiga los elementos existentes.

Una vez se hayan valorado las explicaciones, los elementos de juicio aportados y aquellos recaudados por el área competente en función de su conducencia, pertinencia y validez, se evaluará el mérito de la actuación.

Agotado el proceso anterior, en caso de que exista mérito que demuestre la existencia de cualquiera de las conductas contrarias a la ética que tengan repercusión y que dé lugar a la terminación de los contratos, convenios o acuerdos, el Comité de Ética rendirá dictamen confirmatorio desfavorable, según el caso, el cual se remitirá al funcionario autorizado o a quien actúe en nombre de **BIOCIRCULO 2 SAS**. y se informará para el agotamiento de los procesos requeridos para la terminación de los contratos, acuerdos, convenios a que haya lugar.

En caso de que los elementos de juicio no lleven a la convicción razonable de que se ha incurrido en alguna de las conductas contrarias a la ética, se procederá a cerrar la denuncia. En el evento de sobrevenir nuevos elementos que acrediten la existencia de alguno de los comportamientos antes descritos y teniendo en cuenta las explicaciones del contratista, aliado y clientes, en caso de ser procedente, el Comité de Ética rendirá el dictamen correspondiente.

Las demás conductas que falten al presente Código se impulsarán conforme a los trámites previstos y a las demás previsiones legales y contractuales que resulten aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que tiene **BIOCIRCULO 2 SAS**. para invitar y seleccionar a los diferentes proveedores y contratistas, así como para evaluar el desempeño de estos.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

34. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y COMITÉ

RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de los principios, valores y normas establecidos en el presente Código de Ética y Conducta será objeto de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la infracción, conforme a la legislación laboral vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás políticas internas de BIOCIRCULO 2 S.A.S.

- Se consideran faltas sancionables, entre otras, las siguientes conductas:
- Incumplimiento doloso o negligente de los principios éticos o normas del Código.
- Comportamientos que generen riesgos o debiliten el sistema de control interno.
- Encubrimiento de actos indebidos o falta de reporte de situaciones irregulares.
- Obstrucción de investigaciones internas o externas.
- Presentación de denuncias falsas, maliciosas o con intenciones de perjudicar a terceros.
- Trato injusto o retaliación contra colaboradores que reporten de buena fe actos irregulares.
- Omisión grave en la implementación o seguimiento de medidas preventivas ante riesgos éticos o de cumplimiento.

a. Evaluación del comportamiento ético: El cumplimiento del Código de Ética será un criterio relevante en las evaluaciones de desempeño del personal de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.**, y podrá influir en decisiones relacionadas con ascensos, permanencia o incentivos.

b. Acciones disciplinarias al personal: Las infracciones a este Código podrán dar lugar a sanciones que van desde llamados de atención hasta la terminación del contrato de trabajo con justa causa, así como la iniciación de acciones legales, dependiendo de la gravedad de la falta y de su impacto.

c. Acciones frente a terceros: En caso de incumplimientos por parte de proveedores, contratistas o clientes, **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** podrá adoptar medidas correctivas, incluyendo la terminación unilateral de la relación comercial, la inhabilitación para futuras contrataciones y, de ser necesario, el inicio de acciones legales conforme a los términos contractuales y la ley.

SANCIONES POR VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

- a. En las evaluaciones de desempeño de los colaboradores de **BIOCIRCULO 2 SAS** será tenido en cuenta el cumplimiento del código de ética.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- b. Frente a los incumplimientos a este código, **BIOCIRCULO 2 SAS** emprenderá acciones disciplinarias, pudiendo llegar hasta el despido y/o el ejercicio de acciones legales, dependiendo del incumplimiento presentado.
- c. Frente a los incumplimientos a este código, **BIOCIRCULO 2 SAS** emprenderá acciones en contra de sus proveedores y/o clientes, dependiendo de la gravedad de la infracción, pudiendo inclusive, declarar la terminación unilateral de la relación comercial y emprender las acciones legales a que haya lugar.

COMITÉ DE ÉTICA

La Empresa creará un comité de ética, el cual dictará y actualizará la política y el Código de Ética.

El comité se reunirá una vez cada año de manera ordinaria; sin embargo, puede programar reuniones extraordinarias, en caso de ser necesario y que el caso así lo amerite.

El comité de ética también revisará anualmente los informes que el área de talento humano le presente relacionados con violaciones al presente código.

Será convocado cuando exista duda acerca de la interpretación y aplicación de las normas del presente código.

Las denuncias a violaciones del Código de Ética se harán vía correo electrónico a comité.cumplimiento@biocirculo.com o por escrito y depositarlo en el buzón de sugerencias, quejas y reclamos.

Miembros del comité de ética

- Un representante del Gerente
- Un representante de Talento Humano
- Oficial de Cumplimiento

Canales de información y actuación del comité de ética

Este Código proporciona pautas generales para abordar la mayoría de las situaciones que los destinatarios pueden encontrar, pero no abarca todos los posibles desafíos cotidianos de manera exhaustiva. En tales casos, se deben consultar los manuales de riesgos de los sistemas implementados, especialmente en temas regidos por la ley. Si surgen dudas sobre la conducta adecuada en situaciones particulares, se debe comunicar con el superior jerárquico.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

35. BRÚJULA PARA TOMAR DECISIONES ÉTICAS

Algunas veces podrás dudar o no estar seguro sobre qué hacer o cómo actuar en ciertos casos. Esto, toda vez que dichas situaciones pueden no ser tan claros desde el inicio. Cuando te encuentres en esa situación de duda, pregúntate a ti mismo lo siguiente:

1. ¿Por qué esto me está afectando o preocupando? ¿Qué es lo que me preocupa de esta situación? ¿Realmente estoy inseguro sobre qué debo hacer, o simplemente temo hacer lo que sé que es correcto?
2. ¿A quién más debo considerar en este asunto? ¿quién podría verse directa o indirectamente afectado con las consecuencias de la decisión que tome? ¿Quién más debería estar informado sobre esta decisión o quién más debería participar en la toma de la decisión?
3. Esta situación y/o la decisión que tome sobre ella, ¿son mi responsabilidad?, ¿cuál es mi papel en esta situación y en la compañía? ¿cuáles son mis obligaciones frente a esta decisión? ¿tengo la oportunidad de marcar la diferencia tomando la decisión correcta?
4. ¿Cuál es la duda ética que tengo sobre esta situación? ¿hay algo de esta situación y de la decisión que tome al respecto, que pueda ir en contra del Código de Ética y Conducta y/o de las políticas y procedimientos internos de la compañía?
5. ¿Qué piensan o pensarían otros sobre esta situación? ¿a quién debo pedir consejo o guía?
6. ¿Estoy siendo honesto conmigo mismo y con la compañía? ¿me sentiría orgulloso o tranquilo de contar mis decisiones y acciones a mi familia, amigos y compañeros de trabajo?
7. Estas preguntas, sumadas a los lineamientos del presente Código y los establecidos en las políticas y procedimientos de la compañía, te ayudarán a tomar decisiones éticas.

36. CANAL PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS

BIOCIRCULO 2 S.A.S. dispone de un Canal de Atención de Denuncias como herramienta clave para prevenir, detectar y gestionar posibles actos contrarios a la ley, a este Código de Ética y Conducta, o a las políticas internas de la compañía.

Este canal está disponible para todos los colaboradores, terceros, grupos de interés y destinatarios de este Código, quienes tienen el deber ético y legal de reportar de manera

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

inmediata cualquier conocimiento o sospecha de conductas inapropiadas, ilegales o contrarias a nuestros principios corporativos.

Canales habilitados para denuncias:

- Línea directa: (601) 262-7799 Ext. 20133
- Correo electrónico: cumplimiento@biocirculo.com
- WhatsApp: 318-3504530
- Dirección física: Diagonal 16 # 115-25, Buzón físico

Características del sistema de denuncias:

Disponibilidad para denuncias anónimas: Las denuncias pueden realizarse con nombre propio o de forma anónima.

- **Confidencialidad garantizada:** La identidad del denunciante, el contenido de la denuncia y las evidencias recopiladas se manejarán con estricta confidencialidad. Solo podrán ser reveladas a las autoridades competentes si la ley así lo exige.
- **Protección contra represalias:** Se garantiza que ninguna persona que denuncie de buena fe será objeto de represalias, discriminación, intimidación o medidas disciplinarias injustificadas.
- **Buena fe y veracidad:** Toda denuncia debe realizarse de buena fe, con el mayor nivel de detalle posible, incluyendo las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos reportados, con el fin de facilitar su análisis y verificación.

Objetivos del canal de denuncias:

- Fomentar una cultura de transparencia, legalidad e integridad.
- Prevenir y combatir el fraude, la corrupción y cualquier otra conducta indebida.
- Asegurar que todas las operaciones de la empresa se ejecuten conforme a la ley, a los principios éticos y a las políticas internas.
- Preservar la reputación y sostenibilidad de la organización.
- Fortalecer la confianza con colaboradores, proveedores, clientes y demás partes interesadas.
- Facilitar un mecanismo accesible, seguro y comprensible para reportar situaciones irregulares sin temor a represalias.

Este sistema representa un compromiso firme de **BIOCIRCULO 2 S.A.S.** con la ética empresarial, el cumplimiento normativo y la construcción de un entorno laboral y comercial íntegro y transparente.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

37. DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Publicidad

El presente código se socializará a los colaboradores y terceros vinculados o grupos de interés a través de los siguientes mecanismos:

- La remisión a través de canales virtuales para la divulgación de los contenidos aprobados por la normatividad vigente.
- La publicación en sitios de alta circulación de colaboradores y terceros vinculados.
- Las inducciones y Reinducciones de personal.
- Publicación en el sitio web de **BIOCIRCULO 2 SAS**.

Capacitación respecto de los lineamientos que rigen el presente código.

Se efectuará la capacitación de los colaboradores por lo menos dos veces al año una en cada semestre, con el objetivo socializar el contenido del presente documento.

Una vez realizada la capacitación se dejará documento soporte de los conocimientos y lineamientos impartidos a los asistentes.

Divulgación a terceros.

Los contratistas deberán conocer previo a la firma de los contratos y/o acuerdos un ejemplar del presente documento, así como del formulario de cumplimiento de política SAGRILIFT y del Manual y Compromiso del Programa De Transparencia Y Ética Empresarial (PTEE)

38. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se efectuará la capacitación de los colaboradores por lo menos dos veces al año una en cada semestre, con el objetivo socializar el contenido del presente documento. Este código será revisado anualmente o cuando sea necesario para asegurar su relevancia y efectividad frente a cambios legales o del entorno empresarial.

39. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Empresa:** cualquier compañía o entidad que forma parte de la familia **BIOCIRCULO 2 SAS**.
- **Colaborador:** persona vinculada directamente a una empresa bajo contrato laboral y/o de servicios.
- **Grupos de interés:** todos aquellos que se afectan o pueden afectar la operación de la empresa: proveedores, contratistas, distribuidores, consultores, asesores, clientes, sociedad civil y/o organismos gubernamentales y medio ambiente.
- **Cónyuge o compañero/a permanente:** persona en unión marital, religiosa o civil.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- **Pariente:** persona con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil.
 - **Parentesco por consanguinidad:**
 - **Primer grado:** padres e hijos
 - **Segundo grado:** hermanos, abuelos y nietos
 - **Tercer grado:** tíos, tías, sobrinos
 - **Cuarto grado:** primos hermanos
 - **Parentesco por afinidad**
 - **Primer grado:** suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros
 - **Segundo grado:** cuñados y cuñadas
 - **Parentesco civil**
 - Primer grado civil: padres adoptantes e hijos adoptivos
- **Incentivo:** Cualquier tipo de beneficio económico o material, así como cualquier atención, favor, hospitalidad y/o servicio dirigido al trabajador y/o a sus parientes, bien sea solicitado por el colaborador a proveedores o clientes actuales o futuros, u ofrecidos por estos y que pudiesen afectar la objetividad en la toma de decisiones.

Proceso	Codigo	Estado	Actualizacion	Version
Cumplimiento	CUM-COD-001	Aprobado	26-12-2025	02

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

40. MANIFIESTO DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN

Manifiesto que he recibido y leído el CÓDIGO ÉTICA Y CONDUCTA de acuerdo con el derecho que me asiste, al igual que con otras normas y reglamentos de **BIOCIRCULO 2 SAS**. Me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma _____